

CARTEL PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA

COMUNICADO

Solo en caso de enfermedad, debidamente acreditada con el certificado expedido por el área de salud, y a falta de esta por el médico de la localidad, puede el miembro de mesa de sufragio, justificar su inasistencia ante la respectiva Oficina Descentralizada de Procesos Electorales; para ese efecto, debe presentar el certificado **antes de los cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección.**

Excepcionalmente, lo puede hacer al día siguiente de la fecha de la elección ante el Jurado Electoral Especial.
(Artículo 253° de la Ley Orgánica de Elecciones)

QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA

De acuerdo a Ley Orgánica de Elecciones artículo 253°.

| ¿Quiénes pueden solicitar JUSTIFICACIÓN A LA INASISTENCIA? | ¿Qué pruebas se adjunta a la solicitud? |
|--|---|
| Los miembros de mesa en caso de enfermedad | Certificado emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el médico de la localidad. |

TRAMITE DE SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

Presentar el ***Formulario P2: Solicitud de Excusa o justificación al cargo de miembro de mesa** Indicando en el numeral 1 el nombre de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de la circunscripción donde reside el ciudadano. (Todo trámite es gratuito)

Presentar en el siguiente orden:

1. Formulario P2
2. Documento que sustenta la causal invocada.
3. Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero en calidad de representante.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA

- Desde: 30 de diciembre del 2019.
- Hasta: 20 de enero de 2020.

LUGAR DONDE PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA

- Oficina Consular que corresponda.